

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 079 -2022-GR CUSCO/GRGP

Cusco, 20 ABR. 2022

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;



VISTO: El Informe N° 044-2022-GR-CUSCO/GRGP/SGGO-RO-PDFO del Residente de Obra, Informe N° 606-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe N° 011-2022-GR CUSCO/GRSLI/CLFI/SSVZ de la Liquidadora Financiero, Memorándum N° 901-2022-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 704-2022-GR-CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorándum N° 330-2022-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;





Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, mediante Informe N° 606-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, solicita la transferencia de materiales para el PIP 2487727 "REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y SALA DE HOSPITALIZACION; CONSTRUCCION DE PLANTA DE VALORIZACION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS ANTONIO LORENA DEL CUSCO - SANTIAGO AV. CARLOS UGARTE S/N URB. PRIMAVERA, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", hasta por el monto de S/ 1,400 (Un Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles); adjuntando el Informe N° 044-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO-RO-PDFO del Ing. PIERRY DARY FLORES OLAVE - Residente de Obra, precisando que la transferencia de materiales se realizó el 12 de enero 2021, de acuerdo a las notas de entrada y al cuaderno de obra, en ese entender es necesario su aprobación vía acto resolutivo con eficacia anticipada a la fecha indicada; aclarando que las notas de entrada y cuaderno de obra no coinciden con las especificaciones técnicas de los materiales detallados en las órdenes de compra, por lo que para efectos de lograr el acto resolutivo se debe considerar la descripción del material en el acta valorizada y declaración jurada con las características que se indican en las Ordenes de Compra del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION VIA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PROLONGACION VIA EXPRESA ENTRE EL SECTOR DE MISKAPAMPA Y LAS APVS WASHINGTON VERA Y PAMPACHACRA DISTRITO DE SAN JERONIMO PROVINCIA DEL CUSCO REGION CUSCO", transferencia de materiales que se corrobora con lo registrado en el Cuaderno de Obra -ASIENTO Nº 159 (del 12/01/2021) y la NOTA DE ENTRADA Nº 135 (del 12/01/2021), ambos del PIP 2487727, dentro de los cuales se encuentran registrados el ingreso de los bienes materia de transferencia; complementados con los siguientes documentos: DOCUMENTO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MATERIALES PARA TRANSFERENCIA, DECLARACIÓN JURADA DE BIENES SOBRANTES, ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES Y TRANSFERENCIA



Que, con Memorándum N° 901-2022-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad para la transferencia de materiales por el monto de S/ 1,400.00 (Un Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), adjuntando los Informes N° 0011-2022-GR CUSCO-GRSLI/CLFEI/SSVZ de la C.P.C. Shem Shared Valencia Zamalloa – Liquidador Financiero, por el cual la referida profesional manifiesta expresamente: "Se procedió con la verificación de la documentación del Informe N° 606-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO(...)",corroborando que la transferencia de materiales entre los proyectos indicados es por el monto de S/ 1,400.00 (Un Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) y precisa que los materiales sobrantes ingresaron a almacén de la obra el 12 de enero del 2021 (NEA N° 135), por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada a la fecha indicada; siendo la revisión y evaluación del presente expediente de responsabilidad de dicha instancia conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES, por el monto de S/ 1,400.00 (Un Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), los que se encuentran debidamente firmados por los servidores públicos técnicos y administrativos de las referidas obras, siendo estos responsables de su contenido;

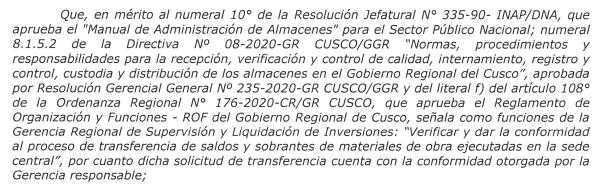


GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



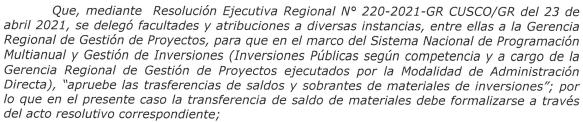




Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión Pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, artículo 17º, numeral 17.1 de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";





Que, conforme a los actuados, el marco legal acotado y la delegación de facultades precisadas, la presente transferencia de saldos de materiales debe formalizarse con eficacia anticipada al 12 de enero 2021, debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de las mismas, cuando el procedimiento regular es que previamente deben ser aprobadas y autorizadas dichas transferencias para ser utilizados en otros Proyectos de Inversión; sin embargo al estar ya utilizados en obra corresponde convalidar dicha trasferencia de materiales, para cuyo efecto se debe emitir el correspondiente acto resolutivo por parte de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, conforme a las facultades delegadas;

Que, con Memorándum N° 330-2022-GR CUSCO/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, indica que la presente transferencia de saldos de materiales debe formalizarse con eficacia Anticipada al 12 de enero 2021, la Transferencia de saldo de materiales considerando como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad, por el importe de S/ 1,400.00 (Un Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) y recomienda se implementen las acciones administrativas que correspondan para el deslinde de responsabilidades respecto del trámite extemporáneo de la presente transferencia de materiales:

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021 y ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 12 de enero 2021 la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 1,400.00 (Un Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DE: Prod/Proy

2177089 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION VIA VEHICULAR PEATONAL DE LA PROLONGACION VIA EXPRESA ENTRE EL SECTOR DE MISKAPAMPA Y LAS APVS WASHINGTON VERA Y PAMPACHACRA DISTRITO DE SAN JERONIMO PROVINCIA DEL CUSCO REGION CUSCO

Act/Al/Obra Meta

: 4000087 Mejoramiento de Vía Expresa : 0087-2018 "Mejoramiento de Vías"

AL:

Prod/Proy

: 2487727 REMODELACION DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y SALA DE HOSPITALIZACION; CONSTRUCCION DE PLANTA DE VALORIZACION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS ANTONIO LORENA DEL CUSCO - SANTIAGO AV. CARLOS UGARTE S/N URB. PRIMAVERA, DISTRITO DE SANTIAGO,

PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO

Act/Al/Obra

Meta

6000050 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de

Coronavirus

: 0128-2021 "Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus"



REGION

KINA

MATERIAL A TRANSFERIR:

| Esp. Gasto | Descripción | Unid | Cant. | P.u. | P. Total | Referencia | NEA N° |
|---------------|--|--------|-------|--------|------------|-------------------|--------|
| 26.23.25 | Sellante elástico de poliuretano X 1.5 GALON - SIKA | Unidad | 4.00 | 350.00 | 1,400.00 | O/C-3044- 2018 | 135 |
| | Monto total transferido a meta 0128-2021 | | | | S/1,400.00 | | |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ING. MARÍA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS

GOBÍERNO REGIONAL DE CUSCO